

## ACERINOX, S.A.

### JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

*El Consejo de Administración de esta Sociedad de conformidad con los preceptos legales y estatutarios de aplicación, en su reunión del día 26 de febrero de 2009, acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en Madrid, en el Paseo de la Habana nº 208, Auditorio de la ONCE, el día 27 de mayo de 2009, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora el día 28 de mayo de 2009. Se advierte que la Junta se celebrará en segunda convocatoria el día 28 de mayo de 2009 dada la naturaleza de los asuntos a tratar de no ser avisado de lo contrario mediante anuncios en la prensa, para tratar el siguiente:*

#### **ORDEN DEL DÍA**

**Primero.-** *Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estados de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e informes de gestión referidos a ACERINOX, S.A. y a su Grupo Consolidado, así como resolver sobre la aplicación del resultado de ACERINOX, S.A., todo ello correspondiente al Ejercicio 2008.*

**Segundo.-** *Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración en el Ejercicio 2008, así como de los dos pagos de dividendo a cuenta del Ejercicio 2008 realizados los días 5 de enero de 2009 y 3 de abril de 2009.*

**Tercero.-** *Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias, bien por sí misma o mediante cualquiera de las sociedades de su grupo en los términos del artículo 75 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, estableciendo los límites y requisitos, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el día 27 de mayo de 2008.*

**Cuarto.-** *Propuesta de devolución de aportaciones a los accionistas, con cargo a la cuenta de "Prima de Emisión".*

**Quinto.-** *Reelección de KPMG Auditores S.L. como Auditores de Cuentas, tanto de ACERINOX, S.A. como de su Grupo Consolidado, para el Ejercicio 2009."*

**Sexto.-** *Reelección, y en su caso nombramiento de Consejeros.*

1. *Reelección de D. Diego Prado Pérez Seoane.*
2. *Reelección de D. Fumio Oda.*

**Séptimo.-** *Informe explicativo a la Junta General de Accionistas, sobre los elementos contemplados en el artículo 116-bis de la Ley del Mercado de Valores.*

**Octavo.-** Reducción de capital social, mediante la amortización de las acciones que a la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas formen parte de la autocartera de la sociedad con exclusión del derecho de oposición de acreedores, y consiguiente modificación del artículo 5° de los Estatutos Sociales.

**Noveno.-** Delegación de facultades al Consejo de Administración para la ejecución subsanación, y formalización de los acuerdos adoptados en la Junta.

**Décimo.-** Designación de Interventores para aprobar el Acta de la Junta

#### **COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 97.3 del Texto Refundido de la Ley de sociedades Anónimas, y los artículos, 12 de los Estatutos Sociales y 4 del Reglamento de la Junta general, los accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

#### **DERECHO DE ASISTENCIA**

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General según lo establecido en los artículos 14 de los Estatutos Sociales y 6 del Reglamento de la Junta General, los accionistas que sean titulares de mil o más acciones inscritas en el Registro Contable correspondiente con cinco días de antelación a la celebración de la Junta. Los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar al menos dicho número.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la entidad que en cada caso sea depositaria de las acciones.

#### **DERECHO DE INFORMACIÓN**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 5 del Reglamento de la Junta General, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los Administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Igualmente los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que la sociedad haya facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde la celebración de la última Junta General, es decir desde el día 27 de mayo de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 144 y 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria de junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, tanto de ACERINOX, S.A. como de su Grupo Consolidado, así como el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas,

*también referidos a ACERINOX, S.A. y a su Grupo Consolidado, el Informe Anual sobre el Gobierno Corporativo y el Informe de Responsabilidad Social Corporativa, igualmente, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el informe escrito formulado por los Administradores con la justificación de la propuesta incluida en el punto 8º del Orden del día, donde se incluye el texto integro con la modificación propuesta, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.*

*También se podrá obtener toda la información referida anteriormente en la página web de la sociedad [www.acerinox.es](http://www.acerinox.es) y en los teléfonos de atención al accionista 91-398 51 74 y 91 398 52 85.*

### PROTECCIÓN DE DATOS

*Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades o Agencias de Valores en la que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta IBERCLEAR, serán tratados a estos únicos efectos. Igualmente se informa a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal 15/1999 mediante comunicación escrita dirigida a la Compañía.*

*Madrid 17 de abril de 2009  
El Secretario del Consejo*



**Punto 2º del Orden del día:** “Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración en el Ejercicio 2008, así como de los dos pagos de dividendo a cuenta del Ejercicio de 2008 realizados los días 5 de enero de 2009 y 3 de abril de 2009.”

**El Consejo de Administración formula, con relación al punto Segundo del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:**

*“Aprobar la gestión del Consejo de Administración de ACERINOX, S.A. en el Ejercicio 2008, así como los dos pagos del dividendo a cuenta del Ejercicio 2008 que suman un total de 0,20 Euros brutos por acción, acordados por dicho Consejo de Administración en sus reuniones del día 16 de diciembre de 2008 y 26 de febrero de 2009, que se hicieron efectivos los días 5 de enero de 2009 y 3 de abril de 2009 respectivamente.”*

**Punto 3º del Orden del día:** “Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias, bien por sí misma o mediante cualquiera de las sociedades de su grupo en los términos del Artículo 75 de la vigente Ley de sociedades anónimas, estableciendo los límites y requisitos, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el día 27 de mayo de 2008.”

**El Consejo de Administración formula, con relación al punto Tercero del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:**

*“Autorizar y facultar al Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., o a la persona o personas en quien o en quienes este delegue, para adquirir acciones de la propia Sociedad, bien por sí misma o mediante cualquiera de las Sociedades del Grupo en los términos del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cualquier título oneroso y durante un plazo de dieciocho meses a contar desde el día de hoy, a un precio mínimo que no será inferior en un 5% al correspondiente a la sesión de Bolsa en que se ejecute la operación, y a un precio máximo que no será superior en un 5% al correspondiente a la sesión de Bolsa en que se ejecute la operación, así como en su caso para enajenarlas dentro de los referidos límites.*

*El número máximo de acciones propias que la sociedad podrá adquirir en virtud de la presente autorización, será el establecido por la disposición adicional Primera, 2, en relación con el artículo 75.2º del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre.*

*Esta autorización deja sin efecto la concedida para este mismo fin en la Junta General de Accionistas celebrada el día 27 de mayo de 2008.”*

**Punto 4º del Orden del día:** “Propuesta de devolución de aportaciones a los accionistas, con cargo a la cuenta de Prima de Emisión.”

**El Consejo de Administración formula, con relación al punto Cuarto del Orden del Día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:**

*“Aprobar una devolución de aportaciones a los accionistas de ACERINOX, S.A., con cargo a la cuenta de Prima de Emisión, por un importe de 0,10 Euros por acción, autorizando al Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., para fijar la fecha en que se hará efectiva*

*dicha devolución de aportaciones, y que será antes del día 31 de diciembre de 2009, así como para fijar cualquier otra condición que sea necesaria a tales efectos.”*

**Punto 5° del Orden del día** “Reelección de KPMG Auditores, S.L., como Auditores de Cuentas, tanto de ACERINOX, S.A. como de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2009”.

El Consejo de Administración formula, con relación al punto Quinto del Orden del Día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

*Designar auditores de cuentas para efectuar la revisión y auditoría legal de los estados financieros de ACERINOX, S.A. y su Grupo Consolidado, para el ejercicio de 2009 a la firma “KPMG Auditores, S.L.”. Facultando al Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., para que fije las condiciones y formalice el correspondiente contrato.*

**Punto 6° del Orden del día:** “Reelección, y en su caso nombramiento de Consejeros”.

El Consejo de Administración, previa propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, formula, con relación al punto Sexto del Orden del Día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

*1. Reelegir en su cargo de Consejero de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos Sociales a D. Fumio Oda que tendría que cesar por haberse cumplido el plazo para el que fue nombrado y es reelegible. El Sr. Oda es nombrado en la condición de Consejero Dominical.*

*2. Reelegir en su cargo de Consejero de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos Sociales a D. Diego Prado Pérez-Seoane que tendría que cesar por haberse cumplido el plazo para el que fue nombrado y es reelegible. El Sr. Prado Pérez-Seoane es nombrado en la condición de Consejero Dominical.*

*3. Nombrar Consejero de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los estatutos Sociales a Mr. Hattori, mayor de edad y nacionalidad japonesa. Mr. Hattori, es nombrado en la condición de Consejero Dominical sustituyendo al actual Consejero Mr. Hayakawa, que el día 28 de mayo de 2009, dejará el cargo de Consejero de ACERINOX, S.A.*

**Punto 7° del Orden del día:** *Informe explicativo a la Junta General de Accionistas, sobre los elementos contemplados en el artículo 116-bis de la Ley del Mercado de Valores.*

El Consejo de Administración de ACERINOX, S.A. en su reunión del pasado día 26 de febrero de 2009, ha acordado presentar a la próxima Junta General de Accionistas un Informe explicativo, relativo a determinados contenidos incluidos en el Informe de Gestión de la Entidad correspondiente al ejercicio 2008, incorporados en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, que ha sido introducido en la Ley 6/2007.

#### **A) Estructura de Capital.**

*El capital social de ACERINOX, S.A. se cifra en 63.575.000 euros, y está compuesto por:*

- 254.300.000 acciones ordinarias de nominal 0,25 euros por acción.

#### **B) Restricciones a la transmisibilidad de valores.**

*No hay restricciones estatutarias a la transmisibilidad de las acciones que integran el capital social.*

#### **C) Participaciones significativas en el capital.**

- |  |                                       |
|--|---------------------------------------|
| - Corporación Financiera Alba S.A.)        | 23,766 % (Alba Participaciones, S.A.) |
| - Omega Capital S.L.)                      | 11,338 % (Feynman Capital, S.L.)      |
| - Nisshin Steel Co. Ltd.                   | 11,320 %                              |
| - Casa Grande Cartagena, S.L.              | 6,095 %                               |
| - METAL One Corporaticon                   | 3,681%                                |
| - Industrial Development Corporation (IDC) | 3,041%                                |
| - Marathon Asset Management, LLP           | 3,051%                                |

#### **D) Restricciones al derecho de voto.**

*No existen restricciones al derecho de voto, cada acción da derecho a un voto sin ninguna limitación.*

#### **E) Pactos parasociales.**

No hay.

#### **F) Normas aplicables a nombramientos y modificación de Estatutos de la Sociedad.**

*Los consejeros son nombrados por la Junta General o por el propio Consejo (caso de cooptación, con el requisito de resultar ratificados por la Junta General más próxima) de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales. Las propuestas de nombramiento son presentadas al Consejo por la Comisión de Nombramiento y Retribuciones.*

*El artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración establece que “los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos o porque no puedan desempeñar el cargo con la dedicación debida”.*

*Para la modificación de Estatutos se requiere por el artículo 13 de los Estatutos Sociales un quórum de accionistas reunidos en Junta en primera convocatoria que representen el cincuenta por ciento del capital social suscrito con derecho a voto, y en segunda convocatoria el veinticinco por ciento del capital social suscrito con derecho a voto. Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, el acuerdo de modificación solo podrá adoptarse válidamente con el voto favorable de dos tercios del capital presente o representado en la Junta General.*

#### **G) Poderes de los miembros del Consejo de Administración.**

*Hay apoderamiento notarial de las facultades estatutarias del Consejo de Administración con excepción de aquellas que tienen el carácter de indelegables a favor del Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad, D. Rafael Naranjo Olmedo.*

*El Consejo de Administración mediante los oportunos acuerdos válidamente adoptados por los accionistas en Junta General Ordinaria, celebrada el día 27 de mayo de 2008, tiene autorización para adquirir hasta un 5% de las acciones propias en los términos establecidos por el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.*

#### **H) Acuerdos significativos.**

No hay.

I) Acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnización en determinados supuestos.

*Existen miembros de la dirección de la sociedad cuyos contratos de Alta Dirección, en atención a sus parcelas de responsabilidad, contemplan el derecho a indemnización en caso de extinción de la relación laboral por decisión unilateral de la Sociedad.*

**Punto 8º del Orden del día:** “Reducción de capital social mediante la amortización de acciones propias, con exclusión del derecho de oposición de acreedores, y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.”

El Consejo de Administración formula, con relación al punto Octavo del Orden del Día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

“Reducir el capital social de ACERINOX, S.A. en la cifra de *...(el resultado de sumar el valor nominal de las acciones que finalmente se amorticen)* euros, mediante la amortización de *...(el resultado de sumar el número total de acciones que finalmente se amorticen)* acciones propias que se encuentran en autocartera, las cuales han sido previamente adquiridas en base a lo autorizado por la Junta General de Accionistas, dentro de los límites previstos en los artículos 75 y siguientes y disposición adicional Primera apartado 2, de la Ley de Sociedades Anónimas.

La reducción de capital se realiza con cargo a la Reserva Voluntaria, anulándose, en el importe correspondiente, la reserva indisponible a que se refiere el artículo 79.3ª de la Ley de Sociedades Anónimas, y procediéndose a la dotación de una reserva por capital amortizado por importe de *...(el resultado de sumar el valor nominal de las acciones que finalmente se amorticen)* Euros, *...(cantidad igual al valor nominal de las acciones amortizadas)* de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el número 3º del artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con la reducción de capital acordada.

La finalidad de esta reducción de capital social mediante amortización de acciones propias, es la de aumentar el valor de la participación de los accionistas en la Sociedad.

Esta reducción de capital mediante amortización de acciones propias, se llevará a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la adopción de este acuerdo.

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Compañía la titular de las acciones amortizadas.

En consecuencia el artículo 5º de los Estatutos sociales quedará redactado como sigue:

*“Artículo 5. Capital*

*El Capital Social se fija en la cifra de euros ....(la cifra que resulte de restar al capital social actual, que es de 63.575.000 euros, la suma del valor nominal de las acciones que finalmente se amorticen) y está representado por ....(la cifra que resulte de restar al número actual de acciones, que es de 254.300.000, el número de acciones que finalmente se amorticen) acciones ordinarias y de un valor nominal de veinticinco céntimos de Euro cada una de ellas, numeradas correlativamente del UNO al ....(la cifra que resulte de restar al número actual de acciones, que es de 254.300.000, el número de acciones que finalmente se amorticen), inclusive.*

*Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas.”*

*Facultar al Consejo de Administración a fin de que, en el plazo de seis meses desde la adopción de este acuerdo, pueda determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el presente acuerdo o que sean consecuencia de éste, y adoptar los acuerdos, realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución del presente acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, la publicación de los anuncios que sean legalmente requeridos y la realización de las solicitudes y comunicaciones que sean procedentes a fin de excluir de la cotización bursátil las acciones amortizadas, pudiendo dichas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración en cualquier otra persona o personas que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto.”*

**Punto 9º del Orden del día:**

*“Delegación de facultades al Consejo de Administración para la ejecución subsanación, y formalización de los acuerdos adoptados en la Junta.”*

El Consejo de Administración formula, con relación al punto Decimotercero del Orden del Día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

*Delegar en el Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos aprobados por la Junta General, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y delegación de facultades para la formalización e inscripción de los mismos, facultando indistintamente a D. Rafael Naranjo Olmedo, D. Luis Gimeno Valledor y D. Álvaro Muñoz López, para que uno cualquiera de ellos comparezca ante Notario y eleve a público, los precedentes acuerdos. La facultad de subsanar englobará la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.*

**Punto 10º del Orden del día:** “Designación de Interventores para aprobar el Acta de la Junta.”

El Consejo de Administración formula, con relación al punto Decimocuarto del Orden del Día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Designar como interventores para aprobar el Acta de la Junta General de Accionistas de ACERINOX, S.A., a D. Manuel López de la Parte por la mayoría y a D. Alfredo Robledano Cascón por la minoría.”*

Madrid, 17 de abril 2009

**INFORME QUE FORMULAN LOS ADMINISTRADORES DE ACERINOX, S.A. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 144 y 164 DEL VIGENTE TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO INCLUIDA EN EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA EN PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2009 Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL DÍA 28 MAYO DE 2009.**

Texto del punto "Octavo" del orden del día:

*“Reducción de capital social, mediante la amortización de las acciones que a la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas formen parte de la autocartera de la sociedad con exclusión del derecho de oposición de acreedores, y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.”*

**JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

*“El texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en sus artículos 74 y siguientes permite a las sociedades anónimas españolas, tener en cartera, bien directamente o a través de sus filiales, acciones emitidas por la propia sociedad, si bien ha de cumplir los requisitos establecidos en dicho texto.*

*En la Junta General de Accionistas celebrada el día 27 de mayo de 2008, se autorizó al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.*

*El Consejo de Administración, tal y como ya ha informado al Mercado considera que la decisión más ventajosa para los accionistas consiste en amortizar acciones en autocartera, con lo cual se incrementaría el valor liquidativo por acción de las acciones restantes, así como el beneficio por acción.*

*Por todo ello se propone a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:*

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL**

El texto íntegro de la propuesta es el siguiente:

*“Reducir el capital social de ACERINOX, S.A. en la cifra de ...(el resultado de sumar el valor nominal de las acciones que finalmente se amorticen) euros, mediante la amortización de ...(el resultado de sumar el número total de acciones que finalmente se amorticen) acciones propias que se encuentran en autocartera, las cuales han sido previamente adquiridas en base a lo autorizado por la Junta General de Accionistas, dentro de los límites previstos en los artículos 75 y siguientes y disposición adicional Primera apartado 2, de la Ley de Sociedades Anónimas.*

La reducción de capital se realiza con cargo a la Reserva Voluntaria, anulándose, en el importe correspondiente, la reserva indisponible a que se refiere el artículo 79.3ª de la Ley de Sociedades Anónimas, y procediéndose a la dotación de una reserva por capital amortizado por importe de ...(el resultado de sumar el valor nominal de las acciones que finalmente se amorticen) Euros, ...(cantidad igual al valor nominal de las acciones amortizadas) de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el número 3º del

artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con la reducción de capital acordada.

La finalidad de esta reducción de capital social mediante amortización de acciones propias, es la de aumentar el valor de la participación de los accionistas en la Sociedad.

Esta reducción de capital mediante amortización de acciones propias, se llevará a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la adopción de este acuerdo.

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Compañía la titular de las acciones amortizadas.

En consecuencia el artículo 5º de los Estatutos sociales quedará redactado como sigue:

*“Artículo 5. Capital*

*El Capital Social se fija en la cifra de euros ....(la cifra que resulte de restar al capital social actual, que es de 63.575.000 euros, la suma del valor nominal de las acciones que finalmente se amorticen) y está representado por ....(la cifra que resulte de restar al número actual de acciones, que es de 254.300.000, el número de acciones que finalmente se amorticen) acciones ordinarias y de un valor nominal de veinticinco céntimos de Euro cada una de ellas, numeradas correlativamente del UNO al ....(la cifra que resulte de restar al número actual de acciones, que es de 254.300.000, el número de acciones que finalmente se amorticen), inclusive.*

*Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas.”*

Facultar al Consejo de Administración a fin de que pueda determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el presente acuerdo o que sean consecuencia de éste, y adoptar los acuerdos, realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución del presente acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, la publicación de los anuncios que sean legalmente requeridos y la realización de las solicitudes y comunicaciones que sean procedentes a fin de excluir de la cotización bursátil las acciones amortizadas, pudiendo dichas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración en cualquier otra persona o personas a las que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto.”

Madrid, 26 de febrero 2009